IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el plan de trabajo en materia de cultura (2008-2010)

(2008/C 143/06)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

1. Recordando los objetivos asignados a la Comunidad Europea en materia de cultura en virtud del artículo 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2. Reconociendo que, con el primer plan de trabajo del Consejo en materia de cultura (2002-2004), se dio un paso importante hacia unos procedimientos de trabajo más estructurados y que el segundo plan de trabajo en materia de cultura (2005-2006), que se prorrogó hasta finales de 2007, reforzó de nuevo la aspiración a un planteamiento práctico, centrado y orientado a los resultados.

3. Vista la comunicación de la Comisión, de 10 de mayo de 2007, sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización ([1]), que supone un hito importante hacia un mayor desarrollo de la cooperación en el ámbito cultural y una mayor coherencia y proyección pública de la acción europea en este ámbito.

4. Vista la Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura ([2]), que refrenda los ámbitos de actuación prioritarios para el periodo 2008-2010 en el contexto de los objetivos estratégicos de la Agenda Europea para la Cultura.

5. Vista la introducción del método abierto de coordinación, en virtud de la Resolución del Consejo de 16 de noviembre de 2007, como nuevo modo global de cooperación en el ámbito de la cultura, que ofrece un marco flexible y no vinculante y fomenta el intercambio de buenas prácticas.

6. Vistos los cinco ámbitos de actuación prioritarios definidos en la citada Resolución del Consejo, que deberían orientar la determinación de prioridades estratégicas para el periodo 2008-2010, al tiempo que se respetan plenamente las prerrogativas de la Comisión Europea.

ACUERDAN:

— llevar a cabo en cada ámbito prioritario las actividades enumeradas en el anexo I, que podrán revisarse para centrarlas más en objetivos concretos,

— crear grupos de trabajo compuestos por expertos de los Estados miembros, atendiendo a los principios y mandatos definidos en los anexos I y II, y supervisar sus trabajos,

— invitar a cada Presidencia a que aproveche los logros del plan de trabajo y a que informe sobre la aplicación de este último,

— invitar a los Estados miembros y a la Comisión a que consulten periódicamente a los interesados respecto de la ejecución del plan de trabajo a efectos de garantizar la pertinencia y la proyección pública de las actividades,

— invitar a la Comisión, en consulta con los Estados miembros y sobre la base de las contribuciones voluntarias de éstos, a que informe sobre los avances tanto a mitad de periodo como al final del período abarcado por el plan de trabajo.

ACOGEN CON AGRADO:

la intención de la Comisión de apoyar las acciones adoptadas por los Estados miembros para llevar a cabo el plan del trabajo que figura en el anexo I.

([1]) Doc. 9496/07 y ADD 1.
([2]) DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

ANEXO I

Plan de trabajo en materia de cultura (2008-2010)

Prioridad 1: Mejorar las condiciones para la movilidad de artistas y otros profesionales del ámbito cultural

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Estados miembros:		
Crear un grupo de trabajo sobre la movilidad de artistas y demás profesionales del sector cultural que incluya expertos de los Estados miembros [1]	Desde marzo de 2008 hasta finales de 2010 (unas 3 reuniones al año)	Centrándose, en particular, en la movilidad de artistas y demás profesionales de la cultura, entre ellos los del sector de las artes interpretativas, dicho grupo de trabajo realizará estudios y presentará informes y recomendaciones (que podrán plasmarse es la validación de buenas prácticas, la formulación de propuestas de iniciativas de cooperación entre Estados miembros o a escala de la CE y la búsqueda de elementos metodológicos para evaluar los progresos), en su caso, sobre los siguientes ámbitos: — presentar las prácticas vigentes en cada Estado miembro para poder sugerir medios de mejorar las condiciones reglamentarias y los respectivos procesos administrativos para la movilidad, — sugerir soluciones a nivel nacional y comunitario relativas a la inclusión de la movilidad (dentro y fuera de Europa) en el plan de formación profesional de artistas y profesionales de la cultura, — garantizar la recogida y accesibilidad de información pertinente sobre las condiciones de movilidad en Europa (condiciones fiscales, sociales y de entrada y residencia en los distintos Estados miembros), — reforzar los mecanismos de apoyo a la movilidad a nivel regional, nacional y comunitario, y garantizar su complementariedad
Comisión:		
Estudio sobre la movilidad de los trabajadores del sector de la cultura en Europa	Octubre de 2008	Ofrecer una perspectiva general y la tipología de los regímenes de movilidad de trabajadores del sector de la cultura existentes a nivel nacional, regional y local en los Estados miembros de la UE, analizar sus consecuencias, eficacia y posibles lagunas, y presentar recomendaciones sobre los modos de aumentar el apoyo a la movilidad a escala de la UE.
Estudio de viabilidad de un mecanismo global concebido para ofrecer un sistema de información sobre la movilidad en el sector cultural a escala europea	Fase I (informe intermedio: presentar los sistemas existentes), octubre de 2008 Fase II (informe final: recomendaciones), finales de 2008	Ofrecer una perspectiva general de los sistemas de información existentes sobre aspectos jurídicos, reglamentarios, de procedimiento y de financiación de la movilidad a nivel nacional, analizar las posibles lagunas y presentar recomendaciones para un sistema global de información a nivel europeo

[1] Los principios relativos a la creación y el funcionamiento de los grupos de trabajo se encuentran en el anexo II.

Prioridad 2: Promover el acceso a la cultura, en particular mediante la promoción del patrimonio cultural, el multilingüismo, la digitalización, el turismo cultural, las sinergias con la educación, especialmente la educación artística, y una mayor movilidad de las colecciones

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Movilidad de colecciones Estados miembros: Crear un grupo de trabajo sobre la movilidad de colecciones y actividades de los museos que incluya expertos de los Estados miembros ([1])	De junio de 2008 hasta finales de 2010 (2 a 3 reuniones al año)	Partiendo de los trabajos de los seis grupos creados en el marco del Plan de acción para la promoción en la UE de la movilidad de las colecciones de los museos y la política de préstamos ([2]), dicho grupo de trabajo realizará estudios y presentará informes y recomendaciones (que podrán plasmarse en la validación de buenas prácticas, la formulación de propuestas de iniciativas de cooperación entre Estados miembros o a escala de la CE y la búsqueda de elementos metodológicos para evaluar los avances hechos), en su caso, sobre los siguientes ámbitos: — proponer mecanismos que incentiven la movilidad de colecciones, incluidos los préstamos de larga duración (por ejemplo, indemnizaciones, digitalización, bienes culturales no asegurados, reuniones de expertos, comparación de sistemas de tasación de colecciones, generación de confianza), — estudiar las posibilidades de eliminar las barreras a la movilidad de colecciones que puedan persistir en los marcos jurídicos y administrativos pertinentes a nivel nacional (por ejemplo, temas relacionados con los seguros, carencia de inembargabilidad), — comparar legislaciones nacionales sobre museos o su equivalente a efectos de promover el acceso a la cultura, — intercambiar prácticas idóneas de prevención del robo, devolución de bienes sustraídos, tráfico de colecciones, y estudiar posibles mejoras, incluso mediante la aplicación del Derecho comunitario pertinente ([3]), — intercambiar información sobre prácticas idóneas para fomentar el acceso a museos
Sinergias con la educación, en especial la educación artística Estados miembros: Procurar mayores sinergias entre cultura y educación en el marco de un grupo de trabajo que se reunirá cuanto antes ([4])	De junio de 2008 hasta finales de 2010 (2 a 3 reuniones al año)	Partiendo de los trabajos de la red de funcionarios en el ámbito de la educación artística y cultural, dicho grupo de trabajo realizará estudios y presentará informes y recomendaciones (que podrán plasmarse en la validación de buenas prácticas, la formulación de propuestas de iniciativas de cooperación entre Estados miembros o a escala de la CE y la búsqueda de elementos metodológicos para evaluar los avances hechos), en su caso, sobre los siguientes ámbitos: — políticas destinadas a fomentar sinergias entre la cultura y la educación, incluidas las artes en la educación, y el desarrollo de proyectos, para poner en práctica la competencia clave «conciencia y expresión culturales» ([5]), — intercambio de buenas prácticas sobre actividades y estructuras a nivel regional, nacional y local para promover la educación artística y cultural, ya sea formal (como parte integrante del plan de estudios), no formal o informal
Digitalización Estados miembros/Comisión: Continuación de los trabajos en curso en el ámbito de la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital, incluidos los aspectos audiovisuales ([6])	A partir de 2008 (lanzamiento de una biblioteca tipo a finales de 2008)	Creación de una biblioteca digital europea común, es decir, un punto de acceso multilingüe común a las distintas colecciones de bibliotecas, archivos y museos europeos

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Multilingüismo		
Comisión/Estados miembros:		
Comunicación sobre multilingüismo	Septiembre de 2008	Estrategia europea en favor del multilingüismo (deberá desarrollarse, con la inclusión de aspectos culturales, en conjunción con otros sectores pertinentes, en concreto la educación).
Estudio sobre la contribución del multilingüismo a la creatividad	Primera mitad de 2009	Demostrar la contribución del multilingüismo a la creatividad y proporcionar material para el debate sobre el Año Europeo de la Creatividad (2009)
Diálogo intercultural		
Estados miembros/Comisión:		
Realización del Año Europeo de Diálogo Intercultural	2008	En estrecha cooperación con los organismos nacionales de coordinación pertinentes, realización de los objetivos del Año y actuación consecutiva como contribución a una estrategia sostenible que incluya el desarrollo de un enfoque intersectorial de las competencias interculturales
Actuación consecutiva al Año	2009-2010	
Turismo cultural/Patrimonio cultural		
Estados miembros:		
Promoción del patrimonio cultural mediante nuevas sinergias con proyectos multilaterales culturales relacionados con el turismo cultural		Contribución a la Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo ([7]), centrándose en particular en el turismo cultural y en la promoción del patrimonio cultural, incluido el intangible
Acceso de los jóvenes a la cultura		
Comisión:		
Estudio sobre el acceso de los jóvenes a la cultura	Segunda mitad de 2009	Definir las trabas que dificultan el acceso de los jóvenes a la cultura y buenas prácticas que faciliten ese acceso

([1]) Los principios relativos a la creación y el funcionamiento de los grupos de trabajo se encuentran en el anexo II.
([2]) Véase el doc. 14721/06.
([3]) En particular, Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo de 1993, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (DO L 74 de 27.3.1993), y Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo, de 9 de diciembre de 1992, relativo a la exportación de bienes culturales (DO L 395 de 31.12.1992).
([4]) Los principios relativos a la creación y el funcionamiento de los grupos de trabajo se encuentran en el anexo II.
([5]) En sintonía, entre otras cosas, con los objetivos de la propuesta relativa al Año europeo de la creatividad y la innovación (2009).
([6]) Véanse las conclusiones del Consejo de 15 de noviembre de 2006 (DO C 297 de 7.12.2006, p. 1).
([7]) Refrendada por el Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2007, doc. 16616/07.

Prioridad 3: Desarrollar datos, estadísticas y metodologías en el sector cultural y mejorar su comparabilidad

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Comisión/Estados miembros:		
Eurostat [volverá a poner en marcha] [1] las actividades del grupo sobre estadísticas culturales. El grupo, en estrecha colaboración con un pequeño grupo de Estados miembros interesados, [trabajará] en la ampliación de metodologías y encuestas piloto, en beneficio de todos los Estados miembros	Antes del final de 2008	Desarrollar la producción de datos sobre la base de un sistema estadístico coordinado relativo a la cultura, y estudiar la posibilidad de adaptar o desarrollar métodos existentes para abarcar nuevas necesidades y campos

[1] Entre corchetes, dado que Eurostat no ha tomado todavía una decisión definitiva.

Prioridad 4: Aprovechar al máximo el potencial de las industrias culturales y creativas, en especial el de las PYME

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Estados miembros:		
Creación de un grupo relativo a las industrias culturales y creativas del que formen parte expertos de los Estados miembros [1]	De abril de 2008 al final de 2010 (unas 3 reuniones al año)	Se invita a este grupo a que realice estudios y presente informes y recomendaciones (que podrán plasmarse en la validación y difusión de buenas prácticas, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, la formulación de propuestas de iniciativas de cooperación entre Estados miembros o a escala de la CE y la búsqueda de elementos metodológicos para evaluar los avances hechos), según proceda, en los siguientes ámbitos: — definición de estrategias nacionales y realización de un inventario de las medidas nacionales existentes destinadas a crear unas condiciones que conduzcan al establecimiento y desarrollo de industrias culturales y creativas (por ejemplo, acceso a inversiones, acceso de las PYME a garantías financieras y bancarias, trabajo en red, fortalecimiento de las PYME en centros de competitividad, aspectos fiscales, fomento de exportaciones, temas relacionados con la propiedad intelectual, en particular en el contexto del desarrollo de las nuevas tecnologías), — formación de profesionales del sector cultural (competencias de gestión, espíritu empresarial, conocimiento de la dimensión europea y de las actividades del mercado), — repercusiones de las industrias culturales y creativas, con inclusión del turismo cultural, en el desarrollo local y regional, — repercusión, entre otros factores, de las medidas e instrumentos financieros de la política regional europea sobre la creación de capacidades y el espíritu empresarial en las industrias culturales y creativas, — propuestas de posibles formas y medios nuevos de fomento de las industrias culturales y creativas a escala comunitaria

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Comisión:		
Estudio de la contribución de la cultura a la creatividad	Febrero de 2009	Seguir explorando la noción de creatividad y tener una mejor comprensión de la contribución efectiva y concreta de la cultura a la creatividad e innovación, y de las formas de calibrar los vínculos entre estos factores.
Estudio de la dimensión empresarial de las industrias culturales y creativas	Septiembre de 2009	Entender mejor el funcionamiento y necesidades específicas de las industrias culturales y creativas, en particular de las PYME, así como los factores del entorno que repercutan en su desarrollo.
Estudio de la contribución de la cultura al desarrollo económico local y regional	Segunda mitad de 2009	Analizar la repercusión socioeconómica de la inversión en cultura a escalas subnacionales.
Libro Verde sobre las industrias culturales y creativas	Diciembre de 2009	Lanzamiento de un debate sobre la mejor formar de despertar el potencial de las industrias culturales y creativas en Europa

(1) Los principios relativos a la creación y funcionamiento de los grupos se recogen en el anexo II.

Prioridad 5: Promover y aplicar la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Aplicación	En curso	
Estados miembros/Comisión:		
Coordinación de las posiciones de la UE en las reuniones relativas a la aplicación de la Convención sobre la base del código de conducta		Protección y fomento de las posiciones e intereses de la UE dentro de los órganos rectores de la Convención, así como de otros marcos internacionales.
Estados miembros:		
Aplicación de la Convención e inclusión de sus objetivos en las políticas nacionales pertinentes		Aplicación de la Convención a escala nacional y comunitaria, para llegar a una mejor integración de sus objetivos en las políticas pertinentes
Comisión:		
Grupo interservicio sobre Cultura para garantizar la aplicación de la Convención y la integración de sus objetivos en las políticas comunitarias		
Promoción		
Estados miembros:		
Fomento de la ratificación de la Convención y de sus objetivos en las relaciones con terceros países. Intercambio de experiencias sobre cooperación cultural con terceros países	En curso	Promoción de la Convención a escala internacional

Iniciativas	Plazo	Objetivos
Reuniones de los altos funcionarios nacionales encargados del sector de la cultura, incluidas las de Directores Generales de Cultura en los Ministerios de Asuntos Exteriores Comisión: Promoción sistemática de la Convención en el diálogo con terceros países	Según lo establecido en la Agenda	Intercambio de opiniones y posibles recomendaciones sobre el fomento de la cultura dentro de la UE y en sus relaciones exteriores, y cooperación entre instituciones culturales de los Estados miembros de la UE y entre éstas y sus homólogos de terceros países

ANEXO II

Grupos que se crearán en aplicación del plan de trabajo del Consejo en materia de cultura (2008-2010)

Principios relacionados con la creación y funcionamiento de los grupos

— la participación de los Estados miembros en los grupos será voluntaria y los Estados miembros podrán integrarse en ellos en todo momento,

— todos los Estados miembros interesados en participar en el trabajo de los grupos nombrarán un experto como miembro del grupo. Convendría que el experto ideal tenga experiencia operativa y política en el ámbito correspondiente a escala nacional. Los Estados miembros podrán invitar a otros expertos o funcionaros a asistir como observadores a las reuniones de los grupos,

— cada grupo podrá invitar a expertos de otros campos a contribuir al trabajo del grupo cuando se considere necesario,

— los grupos decidirán qué Estado o Estados miembros ejercerán la presidencia de cada grupo, de entre los que hayan manifestado el deseo de hacerlo,

— el funcionamiento de estos grupos será completamente transparente, de manera que todos los Estados miembros estén debidamente informados del trabajo de los grupos, independientemente de su grado de participación en un ámbito determinado. Los presidentes de los grupos informarán regularmente (una vez por Presidencia) al Comité de Asuntos Culturales sobre la marcha de los trabajos en los grupos respectivos. Ese Comité tendrá ocasión de orientar a los grupos para garantizar el resultado deseado y la coordinación de sus trabajos,

— los grupos presentarán en julio de 2009 un informe de mitad de período sobre el trabajo realizado hasta entonces, que se incorporará al informe final sobre la aplicación del plan de trabajo del Consejo en materia de cultura (2008-2010),

— la Comisión apoyará el trabajo de los grupos poniendo en marcha estudios relacionados con sus respectivos ámbitos de trabajo y les proporcionará apoyo logístico y de secretaría.